

**Caso de legítima defensa declarado
en la resolución que pone térmi-
no al sumario.**

Recurso de nulidad interpuesto por Ramón Asen, en la causa que se sigue contra éste, Antonio Larrañaga, Gregorio Suárez y Enlogio Velarde, por lesiones. — Procede de Lima.

DICTAMEN FISCAL

Señor:

Ramón Asen ha interpuesto recurso extraordinario de nulidad del auto de vista de 20 de Agosto último, corriente a fs. 44 vuelta, en la parte que confirma el auto de fs. 36, su fecha 22 de junio último, que libra mandamiento de prisión contra él, por lesiones inferidas a Antonio Larrañaga.

El mandamiento de prisión está arreglado a lo que disponen los artº 73 y 115 del C. de E. P., por lo que este Ministerio es de parecer que no hay nulidad en el auto recurrido y pide al Supremo Tribunal se sirva declararlo así.

Lima, noviembre 26 de 1918.

CALLE.

RESOLUCIÓN SUPREMA

Lima, 19 de abril de 1918.

Vistos; con lo expuesto por el señor Fiscal; y considerando que Asen al hacer el disparo que hirió a Larrañaga, procedió en defensa de su casa y de su dependiente Ayón: declararon haber nulidad en el auto de vista de fs. 44 vuelta, su fecha 20 de agosto último en la parte que es materia del recurso, que confirmando el de primera instancia de fs. 23, su fecha 22 de junio anterior, libra mandamiento de prisión contra Ramón Asen; sobreseyeron en favor de éste en el conocimiento de la presente causa: y los devolvieron.

*Barreto — Almenara— Villa García—Leguía
y Martínez—Soto.*

Se publicó conforme a ley.

Benjamín Gandolfo,

Cuaderno No. 728—Año 1918.
